



Ajuntament de Massamagrell

L'Horta Nord (València)

Expte. 385/2021
LJI

Convocatoria de la SUBVENCIÓN “AYUDAS PARÉNTESIS” (PLAN RESISTIR) MASSAMAGRELL 2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Por Decreto de Alcaldía nº 0399/2021, de fecha 23/04/2021 (datos a completar una vez aprobado dicho Decreto) queda aprobada la convocatoria de concesión de la SUBVENCIÓN “AYUDAS PARÉNTESIS” (PLAN RESISTIR) MASSAMAGRELL 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Massamagrell.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de ayudas denominadas ayudas “Paréntesis” (Plan Resistir) – Massamagrell 2021. (Expediente 385/2021), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia BOP nº 74 de 21/04/2021.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores establecidos en el ANEXO 1 de las BASES REGULADORAS y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020 y que en esa fecha no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla.
- Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Massamagrell.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria
- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Massamagrell.



Exclusiones:

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes normas, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores en período ejecutivo de la Administración Local por cualquier otro ingreso de derecho público.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- c) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- d) Queda excluido el personal autónomo colaborador.

Segundo. Objeto

Las ayudas de esta convocatoria están dirigidas a paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 en aquellos sectores que se han visto más afectados por la pandemia y que acusan una mayor intensidad de pérdida de valor añadido que, como establecen los estudios macroeconómicos del Banco de España, sobre todo, son los de hostelería, turismo y ocio y, por tanto, deben ser los sectores prioritarios a la hora de recibir estas ayudas de carácter extraordinario y urgente para paliar los efectos de la crisis y minimizar el impacto en la destrucción del empleo que afecta de una manera muy especial a empresas y personas trabajadoras autónomas que han tenido que cesar temporalmente su actividad o bajar su producción de bienes y servicios como consecuencia de la pandemia.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de ayudas denominadas ayudas “Paréntesis” (Plan Resistir) – Massamagrell 2021. (Expediente 385/2021), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia BOP nº74 de 21/04/2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas a conceder se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2021. Por ello, se ha habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	03.4390.47900 (RC 7361)	374.071,00 euros

Cuantía:

- El tope máximo por autónomo/a o micropyme será de 2.000,00 euros.
- Esta cuantía se incrementará en 200,00 euros por cada trabajador/a en plantilla que tuviera contratado el autónomo/a o la microempresa a 31 de diciembre de 2020, con un máximo de 10.



En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.
2. La solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual crisis sanitaria del Covid-19, la declaración del estado de alarma y la limitación de circulación de las personas.
3. No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización que estará disponible en el procedimiento
4. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massamagrell: <https://massamagrell.sedelectronica.es>

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañada de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 de las bases reguladoras.

La solicitud de subvención se presentará obligatoriamente en el modelo normalizado de solicitud (ANEXO 2 de las BASES REGULADORAS), y se deberá acompañar la siguiente documentación:

Documentación del solicitante:

a) En el caso de empresa individual (autónomos/as):

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo 2) debidamente cumplimentados

b) En el caso de microempresas:

- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo 2) debidamente cumplimentados.

Massamagrell, documento firmado electrónicamente

